

REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"

Guayaquil, 2 de mayo del 2018.

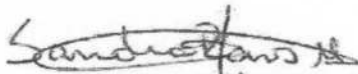
Señor
Representante legal
REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"
Ciudad: -

De mis consideraciones:

YO, SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ con C.C. 0909046641, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a usted respetuosamente comunico:

Que el día de hoy he procedido a ceder 400 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de mi propiedad a favor del señor FERNANDO XAVIER POLIT RAMOS con C.C. 0919385021.

Atentamente,



SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
CEDENTE



p. FERNANDO XAVIER POLIT RAMOS
CESIONARIO
SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
MANDATARIA



LUIS FERNANDO POLIT YCAZA
CONYUGE CEDENTE

REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"

Guayaquil, 2 de mayo del 2018.

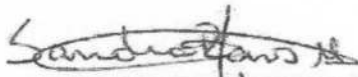
Señor
Representante legal
REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"
Ciudad: -

De mis consideraciones:

YO, SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ con C.C. 0909046641, propietario de 800 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a usted respetuosamente comunico:

Que el día de hoy he procedido a ceder 400 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de mi propiedad a favor del señor FERNANDO XAVIER POLIT RAMOS con C.C. 0919385021.

Atentamente,



SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
CEDENTE



p. FERNANDO XAVIER POLIT RAMOS
CESIONARIO
SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
MANDATARIA



LUIS FERNANDO POLIT YCAZA
CONYUGE CEDENTE



PODER GENERAL QUE OTORGAN
LOS SEÑORES FERNANDO
XAVIER Y RICARDO ANTONIO
POLIT RAMOS A FAVOR DE SU
SEÑORA MADRE SICOLOGA
CLINICA SANDRA BEATRIZ
RAMOS MARTINEZ-----

CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado, **NELSON RAFAEL CARRION C.,** Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores **FERNANDO XAVIER** y **RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, solteros, estudiantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública una minuta del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario.- Sírvase incorporar en el

registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el otorgamiento del presente Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen los señores FERNANDO XAVIER y RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS, a quienes para los efectos del presente contrato se los denominará como LOS MANDANTES.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LOS MANDANTES, confieren Poder General, amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere a favor de su madre, Sicóloga Clínica SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, para que a sus nombres y representación intervenga, en todo acto o contrato, sea de la naturaleza o cuantía que fuere, de conformidad con lo que se determina en las cláusulas posteriores.- TERCERA: OBJETO.- En el ejercicio del presente Poder General que otorgan Los Mandantes a favor de su madre, Sicóloga Clínica SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, ésta podrá, en su nombre y representación, comparecer al Servicio de Rentas Internas, y realizar cuanto trámite y suscriba cuanto documento fuere necesario para obtener la exención por estudios y traslado de efectivo por estudios en el exterior; administrar libremente todos sus bienes muebles e inmuebles, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, donar, permutar, hipotecar, preñar, arrendar, suscribiendo los contratos públicos o privados necesarios en cualquier tiempo con personas naturales o jurídicas, pacte precios de los cánones de arrendamiento, reciba sus rentas efectivas y ejecute todas las condiciones y modalidades inherentes a dichos contratos, los



rescindan, resuelva, desahucie o los termine; darlos en administración o de cualquier forma enajenarlos o gravarlos.-

Así mismo queda facultada para adquirir con préstamo hipotecario o prendario otorgado por cualquier institución Bancaria Privada o Pública, Mutualistas o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o con pago directo, nuevos bienes muebles e inmuebles y administrarlo o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.- De la misma manera en el ejercicio del Presente Poder General La Mandataria podrá a nombre y en representación de Los Mandantes, contratar cuentas corrientes y de ahorro y girar en contra de las mismas y contra las existentes, contratar sobregiros o sobregirar sobre las mismas, cancelar y endosar cheques, firmar reconocimientos de saldos de las cuentas corrientes, hacer depósitos a la vista o a plazo, retirarlos, firmar, girar, aceptar, garantizar, avalar y endosar pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo y demás documentos que respalden operaciones crediticias; y realizar con las mismas operaciones de descuentos, endosar por valor recibido en cobranzas o garantías, pagarés, letras de cambio o cualquier otro título de crédito o efecto de comercio.- Podrá igualmente a nombre y en representación de Los Mandantes, constituir como socios o partícipes, Compañías en Comandita, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; suscribir y pagar las acciones o participaciones, intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que Los Mandantes fueren socios y/o accionistas, pero no en las que fueren administradores, votar en las mismas con

amplia y en entera libertad, comprar, vender, ceder, acciones o participaciones, cédulas, bonos, etcétera, darlos en prenda o depositarlos en custodia. La Apoderada queda amplia y suficientemente facultada para intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, fusión, aumento de capital o cualquier reforma del estatuto social, de las compañías en que Los Mandantes fueren partícipes, socios o accionistas.- De igual manera La Mandataria, podrá comparecer por cualquier concepto ante toda Institución Pública o Privada, suscribir y presentar todos cuantos documentos le sean exigidos por dicha institución, sean estos formularios, solicitudes, etcétera, realizar cualquier trámite o autorizar a terceros la realización del mismo; podrá comparecer ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y retirar o cobrar cualquier valor o derecho que le corresponda por cualquier concepto, pudiendo suscribir y presentar cuantos documentos le sean exigidos por dicha institución; para que la represente y cobre cualquier valor en cualquier institución de Derecho Público o de Derecho Privado, pudiendo comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, para que pueda presentar demandas judiciales o extrajudiciales, contratar él o los Abogados que sean necesarios en defensa de los intereses de Los Mandantes y en general para que pueda celebrar toda clase de actos y contratos y pueda celebrar y contraer todo tipo de obligaciones de dar, hacer o no hacer y pueda comprometer los bienes de Los Mandantes, a cualquier título, sin limitación o restricción de ninguna índole en cualquier tiempo; podrá



comparecer ante el Servicio de Rentas Internas para obtener o actualizar el registro único de contribuyentes. El presente Poder General es suficiente para el ejercicio del Mandato que aquí se constituye, sin necesidad de exhibir ningún otro documento. La Mandataria queda investida de la más amplia facultad para el cumplimiento del encargo referido, sin que, por ningún caso se pueda alegar insuficiencia u oscuridad, pues, aún en lo que no quedara expresado, queda autorizada la Apoderada para obrar del modo que más conveniente le parezca; y, se mantendrá vigente en tanto que no sea expresamente revocado por Los Mandantes o renunciado por la Mandataria. Señora Notario agregue las demás cláusulas de estilo y requisitos legales para la correcta validez de esta escritura. f) Dra. Karina Ramos Martínez.- Registro número seis mil doscientos cincuenta y cuatro.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los declarantes, se ratifican en lo expuesto anteriormente, por lo que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-



FERNANDO XAVIER POLIT RAMOS

CC# 091938502 - 1

(1) Ricardo Polit

RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS

CC# 091738505 - 9

El Notario



ABG. NELSON RAFAEL GELLÓN C. ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que y firmo en esta ciudad, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



Abg. Nelson Rafael Gellón C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"

Guayaquil, 2 de mayo del 2018.

Señor
Representante legal
REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"
Ciudad. -

De mis consideraciones:

YO, SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ con C.C. 0909046641, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a usted respetuosamente comunico:

Que el día de hoy he procedido a ceder 200 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de mi propiedad a favor del señor RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS con C.C. 0919385039.

Atentamente,


SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
CEDENTE


LUIS FERNANDO POLIT YCAZA
CONYUGE CEDENTE


p. RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS
CESIONARIO
SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
MANDATARIA

REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"

Guayaquil, 2 de mayo del 2018.

Señor
Representante legal
REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"
Ciudad. -

De mis consideraciones:

YO, SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ con C.C. 0909046641, propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a usted respetuosamente comunico:

Que el día de hoy he procedido a ceder 200 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de mi propiedad a favor del señor RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS con C.C. 0919385039.

Atentamente,


SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
CEDENTE


LUIS FERNANDO POLIT YCAZA
CONYUGE CEDENTE


p. RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS
CESIONARIO
SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
MANDATARIA



PODER GENERAL QUE OTORGAN
LOS SEÑORES FERNANDO
XAVIER Y RICARDO ANTONIO
POLIT RAMOS A FAVOR DE SU
SEÑORA MADRE SICOLOGA
CLINICA SANDRA BEATRIZ
RAMOS MARTINEZ-----

CUANTIA: Indeterminada.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de enero del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado, **NELSON RAFAEL CARRION C.,** Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, los señores **FERNANDO XAVIER** y **RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS**. Los comparecientes son ecuatorianos, solteros, estudiantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas fotocopias debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública una minuta del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario.- Sírvase incorporar en el

registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el otorgamiento del presente Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes. PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen los señores FERNANDO XAVIER y RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS, a quienes para los efectos del presente contrato se los denominará como LOS MANDANTES.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LOS MANDANTES, confieren Poder General, amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere a favor de su madre, Sicóloga Clínica SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, para que a sus nombres y representación intervenga, en todo acto o contrato, sea de la naturaleza o cuantía que fuere, de conformidad con lo que se determina en las cláusulas posteriores.- TERCERA: OBJETO.- En el ejercicio del presente Poder General que otorgan Los Mandantes a favor de su madre, Sicóloga Clínica SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, ésta podrá, en su nombre y representación, comparecer al Servicio de Rentas Internas, y realizar cuanto trámite y suscriba cuanto documento fuere necesario para obtener la exención por estudios y traslado de efectivo por estudios en el exterior; administrar libremente todos sus bienes muebles e inmuebles, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, donar, permutar, hipotecar, preñar, arrendar, suscribiendo los contratos públicos o privados necesarios en cualquier tiempo con personas naturales o jurídicas, pacte precios de los cánones de arrendamiento, reciba sus rentas efectivas y ejecute todas las condiciones y modalidades inherentes a dichos contratos, los



rescindan, resuelva, desahucie o los termine; darlos en administración o de cualquier forma enajenarlos o gravarlos.-

Así mismo queda facultada para adquirir con préstamo hipotecario o prendario otorgado por cualquier institución Bancaria Privada o Pública, Mutualistas o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o con pago directo, nuevos bienes muebles e inmuebles y administrarlo o disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.- De la misma manera en el ejercicio del Presente Poder General La Mandataria podrá a nombre y en representación de Los Mandantes, contratar cuentas corrientes y de ahorro y girar en contra de las mismas y contra las existentes, contratar sobregiros o sobregirar sobre las mismas, cancelar y endosar cheques, firmar reconocimientos de saldos de las cuentas corrientes, hacer depósitos a la vista o a plazo, retirarlos, firmar, girar, aceptar, garantizar, avalar y endosar pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo y demás documentos que respalden operaciones crediticias; y realizar con las mismas operaciones de descuentos, endosar por valor recibido en cobranzas o garantías, pagarés, letras de cambio o cualquier otro título de crédito o efecto de comercio.- Podrá igualmente a nombre y en representación de Los Mandantes, constituir como socios o partícipes, Compañías en Comandita, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; suscribir y pagar las acciones o participaciones, intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que Los Mandantes fueren socios y/o accionistas, pero no en las que fueren administradores, votar en las mismas con

amplia y en entera libertad, comprar, vender, ceder, acciones o participaciones, cédulas, bonos, etcétera, darlos en prenda o depositarlos en custodia. La Apoderada queda amplia y suficientemente facultada para intervenir en todos los actos y contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, fusión, aumento de capital o cualquier reforma del estatuto social, de las compañías en que Los Mandantes fueren partícipes, socios o accionistas.- De igual manera La Mandataria, podrá comparecer por cualquier concepto ante toda Institución Pública o Privada, suscribir y presentar todos cuantos documentos le sean exigidos por dicha institución, sean estos formularios, solicitudes, etcétera, realizar cualquier trámite o autorizar a terceros la realización del mismo; podrá comparecer ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y retirar o cobrar cualquier valor o derecho que le corresponda por cualquier concepto, pudiendo suscribir y presentar cuantos documentos le sean exigidos por dicha institución; para que la represente y cobre cualquier valor en cualquier institución de Derecho Público o de Derecho Privado, pudiendo comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, para que pueda presentar demandas judiciales o extrajudiciales, contratar él o los Abogados que sean necesarios en defensa de los intereses de Los Mandantes y en general para que pueda celebrar toda clase de actos y contratos y pueda celebrar y contraer todo tipo de obligaciones de dar, hacer o no hacer y pueda comprometer los bienes de Los Mandantes, a cualquier título, sin limitación o restricción de ninguna índole en cualquier tiempo; podrá



comparecer ante el Servicio de Rentas Internas para obtener o actualizar el registro único de contribuyentes. El presente Poder General es suficiente para el ejercicio del Mandato que aquí se constituye, sin necesidad de exhibir ningún otro documento. La Mandataria queda investida de la más amplia facultad para el cumplimiento del encargo referido, sin que, por ningún caso se pueda alegar insuficiencia u oscuridad, pues, aún en lo que no quedara expresado, queda autorizada la Apoderada para obrar del modo que más conveniente le parezca; y, se mantendrá vigente en tanto que no sea expresamente revocado por Los Mandantes o renunciado por la Mandataria. Señora Notario agregue las demás cláusulas de estilo y requisitos legales para la correcta validez de esta escritura. f) Dra. Karina Ramos Martínez.- Registro número seis mil doscientos cincuenta y cuatro.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los declarantes, se ratifican en lo expuesto anteriormente, por lo que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-



FERNANDO XAVIER POLIT RAMOS

CC# 091938502 - 1

(1) Ricardo Polit

RICARDO ANTONIO POLIT RAMOS

CC# 091738505 - 9

El Notario



ABG. NELSON RAFAEL GELLÓN C. ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que y firmo en esta ciudad, el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-



Abg. Nelson Rafael Gellón C.
NOTARIO DECIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"

Guayaquil, 2 de mayo del 2018.

Señor
Representante legal
REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"
Ciudad.

De mis consideraciones:

YO, SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ con C.C. 0909046641, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a usted respetuosamente comunico:

Que el día de hoy he procedido a ceder 200 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de mi propiedad a favor de la señorita DANIELA MARIA POLIT RAMOS con C.C. 0921821328.

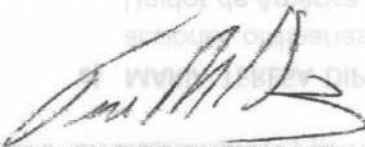
Atentamente,



SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
CEDENTE



p. DANIELA MARIA POLIT RAMOS
CESIONARIA
SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
MANDATARIA



LUIS FERNANDO POLIT YCAZA
CONYUGE CEDENTE

ET LEIMTIERE DE VBNIT DE DOS VIT DIECIOCHO

EN LIQUIDACION, CETERANDO EN EL CANTON GUAYAS

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA REUTEX S.A.

REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"

Guayaquil, 2 de mayo del 2018.

Señor
Representante legal
REUTEX S.A. "EN LIQUIDACION"
Ciudad.

De mis consideraciones:

YO, SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ con C.C. 0909046641, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, a usted respetuosamente comunico:

Que el día de hoy he procedido a ceder 200 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una, de mi propiedad a favor de la señorita DANIELA MARIA POLIT RAMOS con C.C. 0921821328.

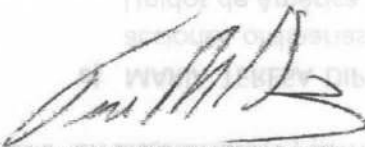
Atentamente,



SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
CEDENTE



p. DANIELA MARIA POLIT RAMOS
CESIONARIA
SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ
MANDATARIA



LUIS FERNANDO POLIT YCAZA
CONYUGE CEDENTE

ET LEIMTIERER DE VBNIT DE DOS VIT DIECIOCHO

EN LIQUIDACION, CETERANDO EN EL CANTON GUAYAS

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA REUTEX S.A.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIDUDANÍA** No. **091938502-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT RAMOS
FERNANDO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1994-06-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**


FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**POLIT RAMOS
RICARDO ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR (SAGRARIO)**

FECHA DE NACIMIENTO 1985-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO






REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA

Nº. 092182132-8

APELLIDOS Y NOMBRES
POLIT RAMOS
DANIELA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRADO/
FECHA DE NACIMIENTO **1997-09-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO F
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





FIRMA DEL CEDULADO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN

 **CÉDULA DE**
CIUDADANÍA
AFILIADOS VÁLIDAMENTE
POUIT YCAZA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARDO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1960-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA
RAMOS MARTINEZ

 **090645225-5**



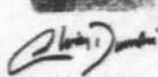
 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y EMPLAZACIÓN

 No. **090904664-1**

**CEDULA DE
CIUDADANIA**
AFILIADOS Y DOMINIOS
**RAMOS MARTINEZ
SANDRA BEATRIZ**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRADO/**
FECHA DE NACIMIENTO **1970-10-27**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **Casada**
**LUIS
POLIT YCAZA**

V03M3222

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE POLIT YCAZA LUIS FERNANDO APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE RAMOS MARTINEZ SANDRA BEATRIZ LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2015-08-26 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-08-26 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL	PROFESION ESTUDIANTE	  FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL	  FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL
---	--------------------------------	---	--

ID ECU0919385021<<<<<<<<<<<<<<<<<<
19940615M20270826ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<
POLIT<RAMOS<<FERNANDO<XAVIER<<

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V3333Y2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
POLIT YCAZA LUIS FERNANDO

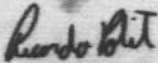
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS MARTINEZ SANDRA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-11-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-11-20

000033998


DIRECTOR GENERAL


FERNANDO POLT

FORMA DEL CESSANDO

INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:

POLIT ICAZA LUIS FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:

RAMOS MARTINEZ SANDRA BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:

GUAYAQUIL

2016-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN:

2028-04-21

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN:

BACHILL. EN CIENCIAS

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0921821328<<<<<<<<<<<<<<<<<<

19970915F20280421ECU<<<<<<<<<<<<<<<

POLIT<RAMOS<<DANIELA<MARIA<<<<

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PO: CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YCAZA ALICE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-21

E23304222

00009689

[Signature]

[Signature]

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FECHA DE EMISIÓN

INSTRUMENTO
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PSICOLOGO CLINICO

E33331272Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PAQUE
RAMOS MARCILLO MARIO HOMERO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARTINEZ GUERRERO NORMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUAYAQUIL
2011-11-21

FECHA DE EXPIRACION
2021-11-21

00060368B

DIRECTOR GENERAL

TITULAR DEL COTROLADO



PODER GENERAL QUE OTORGA
DANIELA MARIA POLIT RAMOS A
FAVOR DE SU SEÑORA MADRE
SICOLOGA CLINICA SANDRA
BEATRIZ RAMOS MARTINEZ.-----

CUANTIA: Indeterminada.-----

DI DOS COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de febrero del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado, **NELSON RAFAEL CARRION C.**, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, la señorita **DANIELA MARIA POLIT RAMOS**, ecuatoriana, soltera, estudiante, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación cuya fotocopia debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública una minuta del tenor siguiente: MINUTA: Señor Notario.- Sírvase incorporar en el registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el otorgamiento del presente Poder General de acuerdo a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece la señorita DANIELA MARIA POLIT RAMOS, a quien para los efectos del presente contrato se la denominará como LA MANDANTE.- SEGUNDA.- PODER GENERAL.- LA MANDANTE, confiere Poder General, amplio y suficiente cuanto en Derecho se requiere a favor de su madre, Sicóloga Clínica SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, para que a su nombre y representación intervenga, en todo acto o contrato, sea de la naturaleza o cuantía que fuere, de conformidad con lo que se determina en las cláusulas posteriores.- TERCERA: OBJETO.- En el ejercicio del presente Poder General que otorga LA MANDANTE a favor de su madre, Sicóloga Clínica SANDRA BEATRIZ RAMOS MARTINEZ, ésta podrá, en su nombre y representación, comparecer al Servicio de Rentas Internas, y realizar cuanto trámite y suscriba cuanto documento fuere necesario para obtener la exención por estudios y traslado de efectivo por estudios en el exterior; administrar libremente todos sus bienes muebles e inmuebles, otorgándole facultad amplia y suficiente para que los pueda vender, donar, permutar, hipotecar, preñar, arrendar, suscribiendo los contratos públicos o privados necesarios en cualquier tiempo con personas naturales o jurídicas, pacte precios de los cánones de arrendamiento, reciba sus rentas efectivas y ejecute todas las condiciones y modalidades inherentes a dichos contratos, los rescinda, resuelva, desahucie o los termine; darlos en administración o de cualquier forma enajenarlos o gravarlos.- Así mismo queda facultada para adquirir con préstamo hipotecario o prendario otorgado por

cualquier institución Bancaria Privada o Pública, Mutualistas o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o con cargo directo, nuevos bienes muebles e inmuebles y administrarlos y disponer de ellos de las formas expresadas anteriormente.- De la misma manera en el ejercicio del Presente Poder General La Mandataria podrá a nombre y en representación de La Mandante, contratar cuentas corrientes y de ahorro y girar en contra de las mismas y contra las existentes, contratar sobregiros o sobregirar sobre las mismas, cancelar y endosar cheques, firmar reconocimientos de saldos de las cuentas corrientes, hacer depósitos a la vista o a plazo, retirarlos, firmar, girar, aceptar, garantizar, avalar y endosar pagarés, letras de cambio, contratos de mutuo y demás documentos que respalden operaciones crediticias; y realizar con las mismas operaciones de descuentos, endosar por valor recibido en cobranzas o garantías, pagarés, letras de cambio o cualquier otro título de crédito o efecto de comercio.- Podrá igualmente a nombre y en representación de La Mandante, constituir como socios o partícipes, Compañías en Comandita, Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de cualquier otra especie y actividad; suscribir y pagar las acciones o participaciones, intervenir en toda clase de Juntas Generales de las compañías en que La Mandante fueren socios y/o accionistas, pero no en las que fueren administradores, votar en las mismas con amplia y en entera libertad, comprar, vender, ceder, acciones o participaciones, cédulas, bonos, etcétera, darlos en prenda o depositarlos en custodia. La Apoderada queda amplia y suficientemente facultada para intervenir en todos los actos y



Escritura Pública No. 10.000 de 1957

contratos que fueren necesarios para perfeccionar la constitución, transformación, fusión, aumento de capital o cualquier reforma del estatuto social, de las compañías en que La Mandante fueren partícipes, socios o accionistas.- De igual manera La Mandataria, podrá comparecer por cualquier concepto ante toda Institución Pública o Privada, suscribir y presentar todos cuantos documentos le sean exigidos por dicha institución, sean estos formularios, solicitudes, etcétera, realizar cualquier trámite o autorizar a terceros la realización del mismo; podrá comparecer ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y retirar o cobrar cualquier valor o derecho que le corresponda por cualquier concepto, pudiendo suscribir y presentar cuantos documentos le sean exigidos por dicha institución; para que la represente y cobre cualquier valor en cualquier institución de Derecho Público o de Derecho Privado, pudiendo comparecer ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la República del Ecuador, para que pueda presentar demandas judiciales o extrajudiciales, contratar él o los Abogados que sean necesarios en defensa de los intereses de La Mandante y en general para que pueda celebrar toda clase de actos y contratos y pueda celebrar y contraer todo tipo de obligaciones de dar, hacer o no hacer y pueda comprometer los bienes de La Mandante, a cualquier título, sin limitación o restricción de ninguna índole en cualquier tiempo; podrá comparecer ante el Servicio de Rentas Internas para obtener o actualizar el registro único de contribuyentes. El presente Poder General es suficiente para el ejercicio del Mandato que aquí se constituye, sin necesidad de exhibir ningún otro documento. La

Mandataria queda investida de la más amplia facultad para el cumplimiento del encargo referido, sin que, por ningún caso se pueda alegar insuficiencia u oscuridad, pues, aún en lo que no quedara expresado, queda autorizada la Apoderada para obrar del modo que más conveniente le parezca; y, se mantendrá vigente en tanto que no sea expresamente revocado por La Mandante o renunciado por la Mandataria. Señor Notario agregue las demás cláusulas de estilo y requisitos legales para la correcta validez de esta escritura. f) Dra. Karina Ramos Martínez.- Registro número seis mil doscientos cincuenta y cuatro.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia la declarante, se ratifica en lo expuesto anteriormente, por lo que queda elevada a escritura pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- **HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.**- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; leída que le fue por mí el Notario a la compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual Doy Fe.-



(f)

DANIELA MARIA POLIT RAMOS

CC# 092182132-8



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este **SEGUNDO** TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-

tha Nelson Rafael [Signature]